1626

REF: 76001310300220190010 7
PROCESO:Verbal
DEMANDANTE: FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI
DEMANDADO : SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION.

Secretaria: A Despacho el anterior escrito renunciando al poder. Sírvase proveer.

Cali, 13 de Octubre de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

Habida cuenta que el apoderado judicial de la parte actora mediante escrito que antecede a renunciado al poder conferido y al conocimiento que tiene la entidad demandada SALUCOOPE.P.S. EN LIQUIDACIÓN, de dicha renuncia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS al poder a él conferido por SALUD COOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.

2.- Como quiera que la entidad demandada se encuentra enterada de dicha renuncia, se le requiere para que designe nuevo apoderado

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, 16 OCT 2020
Notificado en ESTADO No. 78
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

JOW

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

1622

Renuncia irrevocable 2019-107

DJ Dependiente Judicial <thebriefcase.dependiente@hotmail.com>

Jue 24/09/2020 12:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

TERMINACION CONTRATO T... 300 KB

renuncia45.pdf 203 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenos días

Alvaro Hernán Rojas Puertas, abogado identificado con cédula de ciudadanía 6.446.409, portador de la tarjeta profesional 179.534, por medio del presente correo electrónico, me permito presentar mi renuncia irrevocable a la representación de los intereses de Saludcoop EPS en liquidación.

Se adjunta documento firmado por el suscrito, para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

Álvaro Hernán Rojas Puertas
C.C. 6.446.409

Responder | Reenviar

1623

VIGILADO Supersalud

SaludCoop EPS
En Liquidación

Bogotá D.C., 21 de abril de 2020

Señores
THE BRIEFCASE INC S.A.S.
Apoderados Externos
SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION
theBriefcase.dependiente@hotmail.com

Asunto:	**TERMINACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Cordial Saludo,

FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.944 expedida en Popayán, Cauca, actuando en mi calidad de Agente Especial Liquidador, de **SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con la Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015 y la Resolución 008892 del 01 de Octubre de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito informarle que la relación contractual que vincula a las partes, terminará el próximo 30 de abril de 2020.

Lo anterior de conformidad con lo enunciado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios suscrito con SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, la cual enuncia:

> **"CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **1)** Por incumplimiento total o parcial del objeto contratado. **2)** Por mutuo acuerdo. **3)** Por decisión unilateral de una de las partes antes del vencimiento del termino inicialmente pactado o cualquiera de sus prorrogas, según parágrafo primero de la cláusula segunda de este contrato. **4)** Por cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Por la terminación de duración del contrato. **6)** Por la culminación del proceso de liquidación de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO**: **LAS PARTES** acuerdan que la invocación de causales de terminación del contrato 2), 3), 4), 5) y 6) no generará el pago de ningún tipo de indemnización a favor de **EL CONTRATISTA**.

ICIAL.GOV.CO

VIGILADO Supersalud

SaludCoop EPS
En Liquidación

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo pactado en esta cláusula, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA podrán dar por terminado el presente contrato antes de la expiración del plazo de ejecución previsto en el mismo, dando aviso de tal decisión con no menos de cinco (5) días calendario de antelación a la fecha a partir de la cual debe hacerse efectiva la terminación anticipada, dando aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** o **EL CONTRATANTE**, que se entenderá surtido con la constancia de entrega de la comunicación al destinatario de la misma, caso en el cual **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el proporcional de los servicios efectivamente suministrados o prestados. Así mismo la terminación anticipada no dará derecho a reclamar indemnización a favor de **EL CONTRATISTA** o reconocimiento adicional al proporcional antes señalado y así manifiesta reconocerlo."

Así las cosas, agradecemos la dedicación y profesionalismo con el cual se desarrolló la actividad contratada y deseamos muchos éxitos en sus futuras actividades.

Cordialmente,

FELIPE NEGRET MOSQUERA
C.C. 10.547.944 de Popayán, Cauca
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

1624

VIGILADO Supersalud

SaludCoop EPS
En Liquidación

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
CALI
E.S.D.

Referencia:	**RENUNCIA PODER**
Radicado:	**76001310300220190010700**
Demandante:	**FUNDACION VALLE DEL LILI**
Demandada:	**SALUDCOOP EPS Y OTROS**

ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS, mayor de edad, vecino y residente en Cali-Valle., identificado con la cédula de ciudadanía 6.446.409 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 179.534 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandada, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN identificada con Nit. 800.250.119-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, comedidamente manifiesto a usted mi renuncia irrevocable a la representación de los intereses de la parte demandada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN dentro del proceso de la referencia, todo esto, ya que en el mes de Abril - por motivos de la emergencia sanitaria, ecológica, económica y social- Saludcoop EPS en liquidación procedió a dar por terminado el contrato de prestación de servicios celebrado con la firma The Briefcase INC S.A.S.(Intermediaria para mi representación dentro del proceso).

Así las cosas, adjunto al presente correo me permito aportar copia del comunicado de terminación, junto con la copia del correo electrónico en el cual fue enviada dicha terminación.

Cordialmente

ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS
T.P. No. 179.534 del C.S. de la J.
C.C. No. 6.446.409

JUDICIAL.GOV.CO

1625

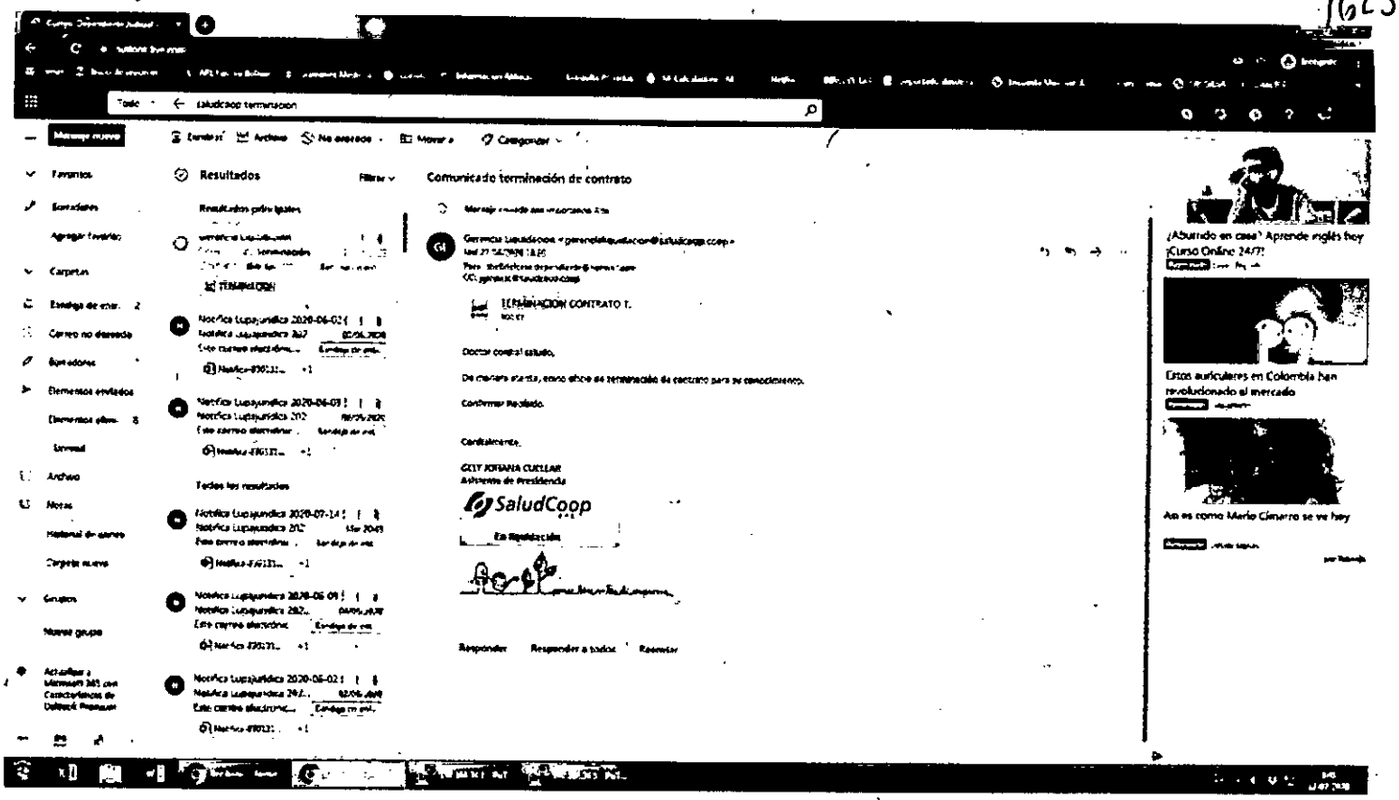
Resultados
Comunicado terminación de contrato
TERMINACION CONTRATO T.
Doctor cordial saludo,
Confirmar Recibido.
Cordialmente,
CCLY JOFRANA CUELLAR
Asistente de Presidencia
SaludCoop
Responder
Responder a todos
Reenviar
¿Aburrido en casa? Aprende inglés hoy ¡Curso Online 24/7!
Estos auriculares en Colombia han revolucionado el mercado
Así es como Mario Cimarro se ve hoy